



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
SECCION	Secretaría
NUMERO DEL OFICIO	008007
EXPEDIENTE	

295/1491/3

Adjudicación de contrato No.: D-CE-15-TIJ-SI-146
para los trabajos que se mencionan.
ASUNTO:

Mexicali, Baja California, a 22 de diciembre del 2015.

Vizlo, S.A. de C.V.
Presente.

At'n: C. Ing. Jaime Vizcarra Tirado.

Con objeto de ejercer la inversión aprobada dentro de la modalidad de inversión: Contingencias Económicas (CE), programa: Vialidades Urbanas (SI); según oficio de aprobación No.: 10010143962, de fecha 09 de octubre del 2015, enviado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado y basándose en el dictamen de adjudicación directa de fecha 22 de diciembre del 2015, le informamos que se autoriza el contrato No.: D-CE-15-TIJ-SI-146, para la obra:

10010053580 Pavimentación calle Raúl Madero, entre c. Benito Juárez cerrada, col. Obrera 1ra secc. en Tijuana, B.C.

Con un monto contratado de:

\$ 813,225.57 (Ochocientos trece mil doscientos veinticinco pesos 57/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado.

Y el monto asignado de:

\$ 813,225.57 (Ochocientos trece mil doscientos veinticinco pesos 57/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado.

Monto de inversión de la obra: \$ 701,056.53
16% impuesto al valor agregado: \$ 112,169.04

Solicito a usted coordinarse con el C. Ing. Gabriel Arvizu Loyola, Delegado en Tijuana, B.C. de la Sidue, para iniciar los trabajos correspondientes.

Le agradeceré atender los requerimientos anteriores, así como realizar el trámite necesario para la presentación de una póliza de fianza, por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato para garantizar el cumplimiento.

Atentamente:

C. Ing. Manuel Guevara Morales
El Secretario.

- c.c.p. Lic. Antonio Valladolid Rodríguez.-Secretario de Planeación y Finanzas del Estado. Digital
- Lic. Bladimiro Hernández Díaz.- Director de Control y Evaluación Gubernamental. Digital
- Arq. Carlos Fernando Alfaro Esparza.-Subsecretario de SIDUE. Digital
- Ing. Francisco Javier Mejía Pancardo.- Director de Contratación y Costos (SIDUE). Digital
- Ing. Pedro Raúl Fernández Rodríguez.- Director de Inversión Sectorial (SIDUE). Digital
- Ing. Gabriel Arvizu Loyola. -Delegado en Tijuana, B.C. (SIDUE). Digital

archivo
FUMP-NGM-ORV

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
DESPACHADO
28 DIC 2015
DESPACHADO
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
MEXICALI, BAJA CFA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE INICIACION Y CONTROL DE OBRA
CARATULA DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO				
DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO				
AREA RESPONSABLE				
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO				
CONTRATISTA		CONTRATO		
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL		No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION	
VIZLO, S.A. DE C.V.		D-CE-15-TIJ-SI-146	22 DE DICIEMBRE DE 2015	
No. REG. FED. DE CONT.		LICITACION No.	FECHA DE ADJUDICACION	
VIZ-990603-3Z0		ADJUDICACION DIRECTA	22 DE DICIEMBRE DE 2015	
DOMICILIO: ALTA TENSION No. 10070, FRACC. CHULA VISTA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C. CORREO ELECTRONICO: vizlo2000@yahoo.com.mx		MODALIDAD DE LA ADJUDICACION: ADJUDICACION DIRECTA (X) LICITACION PUBLICA () INV. A CUANDO MENOS 3 PERSONAS ()		
NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA				
10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ CERRADA, COL. OBRERA 1RA SECC, EN TIJUANA, B.C.				
CLASIFICACION Y FUENTE DE RECURSOS		DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO		
CE				
No. DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE OFICIO DE APROBACION	No. DE OFICIO DE APROBACION	FECHA DE OFICIO DE APROBACION	
No.	No. 10010143962	No.	No.	
FECHA:	FECHA: 9 DE OCTUBRE DE 2015	FECHA:	FECHA:	
IMPORTE DEL CONTRATO	ANTICIPO	GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO	GARANTIA DE ANTICIPO	
MONTO INICIAL CONTRATADO	0%	ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.	ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.	
\$813,225.57		No. E IMPORTE DE LA FIANZA	No. E IMPORTE DE LA FIANZA	
IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL		1677547		
\$813,225.57		\$81,322.56	\$0.00	
CONTROL DE LA INVERSION				
(\$) MONTO CONTRATADO	FECHA	(\$) MONTO ASIGNADO	FECHA	(\$) MONTO EJERCIDO /FECHA
\$813,225.57	22-Dic-15	\$813,225.57	22-Dic-15	
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION				
FECHA DE INICIO:	28 DE DICIEMBRE DE 2015	FECHA DE TERMINACION:	25 DE FEBRERO DE 2016	



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CARATULA DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO D-CE-15-TIJ-SI-146	RAZON O DENOMINACION SOCIAL VIZLO, S.A. DE C.V.	FECHA DE CONTRATACION 22 DE DICIEMBRE DE 2015
No. DE LICITACION ADJUDICACION DIRECTA	DOMICILIO FISCAL ALTA TENSION No. 10070, FRACC. CHULA VISTA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	FECHA DE ADJUDICACION 22 DE DICIEMBRE DE 2015
R.F.C. DEL CONTRATISTA VIZ-990603-320	MODALIDAD DE ADJUDICACION (MARCAR CON UNA X) CONVOCATORIA PUBLICA () INVITACION TRES PERSONAS (X) ADJUDICACION DIRECTA ()	FECHA DE FALLO ADJUDICACION DIRECTA

DATOS GENERALES DE LA OBRA

No. Y NOMBRE DE LA OBRA	ESTRUCTURA FINANCIERA APROBADA							No. Y FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ CERRADA, COL. OBRERA IRA SECC, EN TIJUANA, B.C.	813,728.69	813,728.69						

MUNICIPIO Y LOCALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CONTRATO							No. Y FECHA DE OFICIO DE APROBACION
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
TIJUANA, B.C.	813,225.57	813,225.57						10010143962 9 DE OCTUBRE DE 2015

FONDO O MODALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA PRIMERA ASIGNACION							CODIGO PROGRAMATICO
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
CE	813,225.57	813,225.57						

	ESTRUCTURA FINANCIERA DEL ANTICIPO						
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL
0%	0.00	0.00					

GARANTIA DE ANTICIPO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	GARANTIA DE VICIOS OCULTOS	RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA AFIANZADORA
No. POLIZA IMPORTE	No. POLIZA IMPORTE	IMPORTE EN EL CONTRATO	
0 0.00	1677547 81,322.56		ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.

PLAZO DE EJECUCION	
INICIO	TERMINO
28 DE DICIEMBRE DE 2015	25 DE FEBRERO DE 2016


 ING. FRANCISCO JAVIER MEJIA PANCARDO
 DIRECCION DE CONTRATACION Y COSTOS (SIDUE)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATO No.: D-CE-15-TIJ-SI-146

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO LA QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SERÁ DENOMINADA "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES Y POR LA OTRA, VIZLO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ING. JAIME VIZCARRA TIRADO, QUIÉN PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE INSTRUMENTO SERÁ DENOMINADA "LA CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

I. "LA CONTRATANTE" DECLARA:

- I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA, CONFORME LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°. PÁRRAFO SEGUNDO, 8° Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PROPIO ESTADO.
- I.2. EL C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES, QUIEN SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO POR "LA CONTRATANTE" ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL **01 DE NOVIEMBRE DEL 2013**, Y SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y SEGUNDO DEL ACUERDO EMITIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL EN LO QUE RESPECTA A OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PÚBLICADOS EN LAS SECCIONES II Y III, RESPECTIVAMENTE, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL **06 DE ENERO DE 2012**.
- I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN CALZADA INDEPENDENCIA No.994, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, 4TO. PISO DEL EDIFICIO PODER EJECUTIVO.
- I.4. QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO MEDIANTE LOS OFICIOS Nos. **10010143962 Y 10010145564**, DE FECHAS **09 DE OCTUBRE Y 08 DE DICIEMBRE DEL 2015** RESPECTIVAMENTE.
- I.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:
 - I.5.1. LEY: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - I.5.2. REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- I.6. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY, DE ACUERDO AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL **22 DE DICIEMBRE DE 2015**.
- I.7. QUE CUENTA CON LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.8. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE DERECHO PÚBLICO.

II. EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA CON EL PRIMER TESTIMONIO EN ESCRITURA PÚBLICA No. 4000, VOL. No. 82, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. QUINCE, LIC. ENRIQUE GALLAGA ESPARZA, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARTIDA No. 5184256, DE FECHA 07 DE JULIO DE 1999, Y EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD LEGAL CON EL TESTIMONIO NOTARIAL ESCRITURA PÚBLICA No. 4000, VOLUMEN No. 82, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. QUINCE, LIC. ENRIQUE GALLAGA ESPARZA, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

II.2. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y OBLIGARLA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.3. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN ALTA TENSIÓN No. 10070, FRACC. CHULA VISTA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

II.4. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUÁLES ESTÁN VIGENTES:

II.4.a. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: VIZ-990603-320.

II.5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO EN VIGOR.

II.6. ASÍ MISMO CONOCE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS MONTOS DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, QUE SE AGREGAN COMO ANEXOS 1 Y 2 DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO.

NOMBRE DEL ANEXO	
1	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA (SIETE HOJAS)
2	PROGRAMA DE OBRA (CUATRO HOJAS)

II.7. QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO Y HA CONSIDERADO PARA SU PROPUESTA, TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

III. LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESTINADA A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN POR LO QUE SE CONSIDERA DE INTERÉS SOCIAL.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR, OTORGANDO EN NOMBRE DE SUS REPRESENTADAS Y COMO MANIFESTACIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, LAS SIGUIENTES:




C L Á U S U L A S:**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" Y ÉSTA SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES, PROYECTOS, PRESUPUESTO DE OBRA, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO, UNA OBRA CONSISTENTE EN:

10010053580 PAVIMENTACIÓN CALLE RAÚL MADERO ENTRE C. BENITO JUÁREZ CERRADA COL. OBRERA 1RA. SECCIÓN, EN TIJUANA, B.C.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

\$ 813,225.57 (OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 57/100 M.N.)
INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Y EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN ES DE:

\$ 813,225.57 (OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 57/100 M.N.)
INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIARLO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2015, Y A CONCLUIRLO A MÁS TARDAR EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2016, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.-

"LA CONTRATANTE" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA", A MÁS TARDAR EL DÍA ESTABLECIDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, LOS LUGARES EN QUE DEBERÁ EJECUTARSE LA OBRA MATERIA DE ÉSTE CONTRATO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, SE PRORROGARÁ POR UN PERIODO IGUAL AL RETRASO, EL PLAZO CONVENIDO PARA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUINTA.- ANTICIPOS.-

PARA QUE "LA CONTRATISTA" INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO SERA OTORGADO NINGUN ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.-

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERIODOS MÁXIMOS DE TREINTA DÍAS NATURALES, LAS ESTIMACIONES DEBERÁN SER ENTREGADAS POR "LA CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, QUE SERÁ LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES. "LA CONTRATANTE" POR CONDUCTO DE LA SUPERVISIÓN REVISARÁ Y AUTORIZARÁ LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES. DE EXISTIR DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, SU RESOLUCIÓN Y PAGO SERÁ INCORPORADA A LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE REALIZARÁ VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN AV. INDEPENDENCIA Y CALLE DEL HOSPITAL, CENTRO CÍVICO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y SU REGLAMENTO.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-

"**LA CONTRATISTA**" SE OBLIGA A GARANTIZAR POR MEDIO DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CON VALOR DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

PARA EL CASO QUE EN EL EJERCICIO DE ESTE CONTRATO SE AUTORICE UN INCREMENTO POR AJUSTE DE COSTOS O SE OTORGUEN CONVENIOS AL PROPIO CONTRATO, "**LA CONTRATISTA**" INCREMENTARÁ LA GARANTÍA CONSTITUIDA, POR EL PORCENTAJE SEÑALADO DE LOS IMPORTES QUE CORRESPONDAN.

PARA GARANTIZAR LA CORRECCIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN O, REPOSICIÓN DE EQUIPOS, "**LA CONTRATISTA**" OTORGARÁ FIANZA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN A SU ELECCIÓN, PODRÁ ENTREGAR UNA CARTA DE CRÉDITO POR SU IMPORTE, O SU DEPOSITO EN FIDEICOMISO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY.

LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA CORRECCIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS, SERÁ DE UN **PLAZO DE DOCE MESES** CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO.

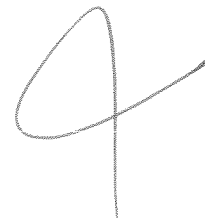
LAS FIANZAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁN PRESENTADAS POR "**LA CONTRATISTA**" DENTRO DE LOS QUINCE Y DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES, RESPECTIVAMENTE, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEGÚN EL CASO, RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA RESOLUCIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS, O, DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE. LA FIANZA REFERIDA EN EL PÁRRAFO TERCERO, DEBERÁ ENTREGARSE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN-ENTREGA DE LA OBRA.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL MISMO, PERO QUE DE HECHO Y SIN DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, SEGÚN EL PROGRAMA VIGENTE, "**LA CONTRATISTA**" SOLICITARÁ LA REVISIÓN DE DICHS COSTOS Y, "**LA CONTRATANTE**" EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY; 173, 174, 175, 176 Y 177 DEL REGLAMENTO Y SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A. PARA LOS EFECTOS DE AJUSTE DE COSTOS LOS ÍNDICES QUE REGIRÁN PARA ESTE CONTRATO SERÁN LOS QUE EMITA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI).
- B. EN CASO DE DECREMENTOS, LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR "**LA CONTRATANTE**" DEBIENDO EMITIR EL OFICIO RESOLUTORIO DENTRO DE UN PLAZO DE SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS PROMOVIDO.

C. EN CASO DE INCREMENTOS, LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR "LA CONTRATISTA", MEDIANTE SOLICITUD ESCRITA, QUE DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS O DE LA FECHA EN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD COMUNIQUE OFICIALMENTE LOS RELATIVOS QUE NO APAREZCAN EN LA PUBLICACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA LEY, APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS.

"LA CONTRATISTA" ANEXARÁ A LA SOLICITUD, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O, EN SU CASO, LOS ÍNDICES INVESTIGADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LOS QUE DEBERÁN SER PROPORCIONADOS AL CONTRATISTA.
2. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO.
3. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZANDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, AJUSTADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY.
4. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO.
5. EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE.
6. LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE EL CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERIODO DE AJUSTE.

EL AJUSTE DE COSTOS SE RESOLVERÁ MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR "LA CONTRATANTE" DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE DOCUMENTADA.

EL DERECHO DE SOLICITAR AJUSTE DE COSTOS, PRECLUYE POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DE CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS DE PROPUESTA, AFECTADA POR EL RELATIVO OBTENIDO DE LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA.

"LA CONTRATANTE" PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE CUBRA A "LA CONTRATISTA" EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN EN LA RESIDENCIA DE OBRAS, ACOMPAÑADAS DE SU RESPECTIVO OFICIO DE RESOLUCIÓN.

NOVENA.- GASTOS FINANCIEROS.-

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "LA CONTRATANTE" RESPECTO DEL PAGO DE OBRA EJECUTADA O DE LOS AJUSTES DE COSTOS DECRETADOS; DE PAGOS HECHOS EN ÉXCESO A "LA CONTRATISTA" POR CUALQUIER CONCEPTO

QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ A CARGO DE CADA UNA DE LAS PARTES EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA RECLAMACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "LA CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA EN EL ARTÍCULO 164 DEL REGLAMENTO EN VIGOR Y "LA CONTRATANTE", DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A CONSTATAR QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

EN EL CASO QUE LA VERIFICACIÓN DEMUESTRE QUE LOS TRABAJOS NO SE ENCUENTRAN TERMINADOS, LA CONTRATANTE LO COMUNICARÁ A "LA CONTRATISTA" DEVOLVIENDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE" FIJARÁ DÍA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, FECHA, QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA VERIFICACIÓN. RECIBIDOS LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY Y LOS ARTÍCULOS 168, 169, 170, 171 Y 172 DEL REGLAMENTO. EL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN EXISTAN PARTES DE LA OBRA QUE SE ENCUENTREN TERMINADAS Y SEAN SUSCEPTIBLES DE USO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ REALIZAR RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 166 Y 167 DEL REGLAMENTO.

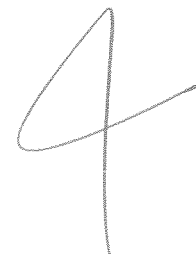
DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESIDENCIA DE OBRA.-

PREVIO A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, "LA CONTRATANTE" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA, INSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LA RESIDENCIA DE OBRA REPRESENTARÁ DIRECTAMENTE A "LA CONTRATANTE" ANTE "LA CONTRATISTA" Y LOS ORGANOS DE CONTROL Y, SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, TENDRÁ A SU CARGO, CUANDO MENOS:

- I. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS.
- II. TOMA LAS DECISIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO RESOLVER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL CONTRATISTA, CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.
- III. VIGILAR, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY.
- IV. VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ININTERRUMPIDAMENTE.

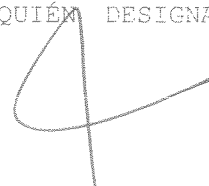



- V. DAR APERTURA A LA BITÁCORA, LA CUAL QUEDARÁ BAJO SU RESGUARDO, Y POR MEDIO DE ELLA DAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES, Y RECIBIR LAS SOLICITUDES QUE LE FORMULE EL CONTRATISTA.
- VI. VIGILAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, EN SUS ASPECTOS DE CALIDAD, COSTO, TIEMPO Y APEGO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LOS AVANCES, RECURSOS ASIGNADOS, RENDIMIENTOS Y CONSUMOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

CUANDO EL PROYECTO REQUIERA DE CAMBIOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS, FUNCIONALES, DE PROCESO ENTRE OTROS, DEBERÁ RECABAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.
- VII. VIGILAR QUE PREVIAMENTE AL INICIO DE LA OBRA, SE CUENTE CON LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS O ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTROS O UTILIZACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE SERVICIOS.
- VIII. REVISAR, CONTROLAR Y COMPROBAR QUE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO.
- IX. AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LOS NÚMEROS GENERADORES QUE LAS RESPALDEN.
- X. COORDINAR CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, LAS TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE OBRAS Y, CUANDO PROCEDAN, LAS SUSPENSIONES DE OBRA; DEBIENDOSE AUXILIAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA SU FORMALIZACIÓN.
- XI. TRAMITAR, EN SU CASO, LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS.
- XII. RENDIR INFORMES PERIÓDICOS, ASÍ COMO INFORME FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.
- XIII. AUTORIZAR Y FIRMAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO.
- XIV. VERIFICAR LA CORRECTA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO VIGILAR QUE LA UNIDAD QUE DEBA OPERARLA RECIBA OPORTUNAMENTE EL INMUEBLE EN CONDICIONES DE OPERACIÓN, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS.
- XV. CUANDO EXISTA UN CAMBIO SUSTANCIAL AL PROYECTO, A SUS ESPECIFICACIONES O AL CONTRATO, EL RESIDENTE DE OBRA PRESENTARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EL PROBLEMA CON LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, EN LAS QUE SE ANALICE FACTIBILIDAD, COSTO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN, Y ESTABLECERÁ LA NECESIDAD DE PRÓRROGA, EN SU CASO, Y
- XVI. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALE "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE, A QUIÉN DESIGNARÁ DEL

PERSONAL TÉCNICO DISPONIBLE PARA LA OBRA, EL QUE DEBERÁ CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES Y ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE "LA CONTRATISTA" EN TODO LO REFERENTE AL MISMO.

EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA", DEBERÁ SER ACEPTADO POR "LA CONTRATANTE", LA QUE CALIFICARÁ SI REÚNE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO, FACULTAD QUE EJERCERÁ EN CUALQUIER MOMENTO Y "LA CONTRATANTE" PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA" Y ÉSTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES DE "LA CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"LA CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "LA CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A REEMBOLSARLE CUALQUIER CANTIDAD QUE EROGUE CON MOTIVO DE RECLAMACIONES DE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DE "LA CONTRATISTA".

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE OBLIGA A CONTAR CON UN LABORATORIO DE ANÁLISIS DE MATERIALES PARA UN MEJOR CONTROL EN LA CALIDAD DE LA OBRA Y DEBERÁ ANEXAR LOS REPORTES DE LABORATORIO EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, PARA EFECTO DE PAGO.

"LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ BANCO(S) DE NIVEL Y TRAZO, POR UNA SOLA VEZ, AL INICIAR LA OBRA Y, ES RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA" REFERENCIARLOS Y CONSERVARLOS, ASÍ COMO TRAZAR Y DAR NIVELES DURANTE EL TRANCURSO DE LA OBRA Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR "LA CONTRATANTE". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DEL "CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR OTRO. PERO, CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE "LA CONTRATANTE" PODRÁ HACERLO RESPECTO DE PARTES DE LA OBRA O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LA OBRA, EN ESTOS CASOS "LA CONTRATISTA" SEGUIRÁ SIENDO EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE "LA CONTRATANTE" Y EL SUBCONTRATISTA NO QUEDARÁ SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO.

EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER CEDIDOS POR "LA CONTRATISTA" EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO, O CONTENIDAS EN LA BITÁCORA DE OBRA, "LA CONTRATANTE" POR SÍ O POR CONDUCTO DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, SERÁN A COSTA DE "LA CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO, EN ÉSTE CASO, SI "LA CONTRATANTE" LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS EN

MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHS TRABAJOS Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SI "LA CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO EN EL CONTRATO, SIN QUE MEDIE ORDEN O INSTRUCCIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES.

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN A CARGO DE "LA CONTRATISTA", POR LO QUE EN EL CASO QUE LA CONTRATANTE ORDENE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS NECESARIOS PARA ELLO, "LA CONTRATISTA" DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA SU EJECUCIÓN Y EN CASO DE NO HACERLO, LA CONTRATANTE LOS EJECUTARÁ A SU CARGO, DEDUCIENDO SU IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR OBRA NORMAL EJECUTADA.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "LA CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE CUALESQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, POR TRATARSE DE UNA OBRA DE INTERÉS PÚBLICO. EN ESE CASO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA EXHIBIDA O EXIGIR ADMINISTRATIVAMENTE A "LA CONTRATISTA", LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR ELLO, SI "LA CONTRATISTA" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, CON CARGO A "LA CONTRATISTA".

DECIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.-

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ FACULTAD DE VERIFICAR POR SI O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE EJECUTA POR "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADOS INCLUSO MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE "LA CONTRATISTA" SERA OÍDO, Y SIN QUE SE AFECTE SU VALIDEZ EL QUE NO CONCURRA O SE NIEGUE A FIRMARLAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR RESULTA QUE "LA CONTRATISTA" INCURRE EN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS PARTES DE LA OBRA, DEFINIDAS E IDENTIFICADAS TANTO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO COMO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, O EN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA PROCEDERÁ LO SIGUIENTE:

EN EL CASO DE ATRASO DE "LA CONTRATISTA", POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA MISMA, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" APLICARÁ RETENCIONES ECONÓMICAS POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS O LA REVISIÓN ANTERIOR HASTA LA DE REVISIÓN DE QUE SE TRATE. ESTAS RETENCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMAS QUE "LA CONTRATISTA" PODRÁ RECUPERAR EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" APLICARA, PARA EL CASO EN QUE "LA CONTRATISTA" NO CONCLUYA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA MISMA, LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA, UNA PENA CONVENCIONAL, CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO A DICHA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA, LA CUAL SALDRÁ DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA REVISIÓN ANTERIOR, QUE CUBRIRÁ "LA CONTRATISTA" MENSUALMENTE MEDIANTE LA DEDUCCIÓN EN CADA ESTIMACIÓN DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATADA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE".

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O LAS PENAS CONVENCIONALES, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE "LA CONTRATISTA" MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE "LA CONTRATANTE". LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO "LA CONTRATANTE".

SI UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES RESULTA SALDO A FAVOR DE "LA CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES ECONÓMICAS, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ DEVOLVER DICHO SALDO A "LA CONTRATISTA", SIN QUE EN ESTE CASO SE GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "LA CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO, EN TAL CASO OBSERVARA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62 FRACCIÓN II DE LA LEY.

PARA EL CASO DE CONTRATOS CON ASIGNACIONES PARCIALES O CONTRATOS MULTIANUALES, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARAN EN BASE AL PROGRAMA APROBADO PARA LA ASIGNACIÓN EN EJECUCIÓN.

EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ELABORE SE DEBERÁN PLASMAR LA PENAS CONVENCIONALES, EN EL CASO QUE SE HAYAN APLICADO, ASÍ COMO LAS RAZONES DE SU APLICACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIER RAZÓN JUSTIFICADA, PARA LO CUAL LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRÁ LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO, NOTIFICANDO POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA", SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU

TERMINACIÓN DEFINITIVA. LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN QUE SE DETERMINE NO PODRÁ PRORROGARSE NI SER INDEFINIDA.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"LA CONTRATISTA" A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE DÉ POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN, PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES Y QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN, APEGÁNDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 146 Y 149 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS; PARA LO CUAL LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRÁ LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO, LO CUAL COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATANTE" PAGARÁ A "LA CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OBRA CONTRATADA, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ COMUNICADA POR "LA CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "LA CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, QUEDANDO OBLIGADA ÉSTA ÚLTIMA A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO OBSERVANDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA OBRA CONCLUIDA EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE Y SIN RESPONSABILIDAD EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA CONTRATISTA"; POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN DE "LA CONTRATISTA" A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y A SU REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI "LA CONTRATISTA" ES QUIÉN DECIDE RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENER LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE AJUSTARÁ AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE, QUE CUMPLE CON LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY. EN LA INTELIGENCIA QUE

"LA CONTRATANTE" LEVANTARÁ, UNA VEZ COMUNICADO A "LA CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA EN LA QUE PODRÁ O NO PARTICIPAR "LA CONTRATISTA", Y TOMARÁ POSESIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y REQUERIRÁ A "LA CONTRATISTA", POR LA ENTREGA EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HUBIERA RECIBIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE", PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO O HACER EFECTIVA LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR "LA CONTRATISTA", DEBERÁ:

- A.- DICTAR EL ACUERDO INICIAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE DEBERÁ SER NOTIFICADO PERSONALMENTE A "LA CONTRATISTA" EN EL DOMICILIO LEGAL SEÑALADO EN EL CONTRATO, ACUERDO QUE CONTENDRÁ UNA RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS QUE DAN ORIGEN A LA CAUSAL, SANCIÓN O RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE; SEÑALANDO LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN EXISTENTES PARA ACREDITARLA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE "LA CONTRATANTE" PARA IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO.
- B.- EN EL ACUERDO REFERIDO EN EL APARTADO ANTERIOR, SE DEBERÁ CONCEDER A "LA CONTRATISTA" UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA HACER VALER LO QUE A SU DERECHO CONVenga; ALLANÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES FINCADAS O IMPUGNÁNDOLAS CUANDO NO ESTÉ CONFORME CON LAS MISMAS, EN CUYO CASO DEBERÁ EXPRESAR LOS AGRAVIOS QUE CONSIDERE PROCEDENTES Y OFRECER LAS PROBANZAS QUE ESTIME NECESARIAS. LA FALTA DE COMPARECENCIA SE CONSIDERARÁ COMO ALLANAMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES.
- C.- "LA CONTRATANTE" RESOLVERÁ SOBRE LA ADMISIÓN DE LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE EN SU CASO OFREZCA "LA CONTRATISTA", IMPLEMENTANDO EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. CUANDO AMERITEN DILIGENCIA ESPECIAL SERÁN ADMISIBLES TODO TIPO DE PRUEBAS, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y AQUELLAS QUE NO ESTÉN VINCULADAS CON LOS HECHOS QUE ORIGINAN LA CAUSA DEL PROCEDIMIENTO; FIJANDO DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN A RESOLUCIÓN, DE LA QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA "LA CONTRATISTA"; MISMA QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATISTA" EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- D.- "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATISTA" DE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y DE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ SER FUNDADA Y MOTIVADA Y NOTIFICADA PERSONALMENTE A "LA CONTRATISTA".

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- I. CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A "LA CONTRATANTE", ÉSTA PAGARÁ A "LA CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD.
- II. EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, "LA CONTRATANTE" SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A EFECTO DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, DE




ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 162 Y 163 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS A "LA CONTRATISTA".

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO.

"LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SI "LA CONTRATISTA":

1. POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y AL REGLAMENTO.
2. INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.
3. NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR.
4. NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR "LA CONTRATANTE", ASÍ COMO CUANDO ÉSTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

5. ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;
6. SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".
7. CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".
8. NO DA A "LA CONTRATANTE" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
9. CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.
10. SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.

11. EN GENERAL, SI INCUMPLE A CUALESQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, O A LAS ORDENES DE "LA CONTRATANTE" POR SÍ O A TRAVÉS DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, LA QUE PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DE LAS PENAS CONVENIDAS, EN SU CASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA CONTRATISTA" REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE" EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN OBLIGARÁ A LA CONTRATISTA AL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 161 DEL REGLAMENTO "LA CONTRATISTA" PODRÁ SOLICITAR DURANTE EL PERIODO DE FINIQUITO, LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE FABRICACIÓN Y ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA.-OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE SUJETARSE AL CONTRATO.-

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES APLICABLES.

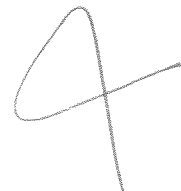
VIGÉSIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.-

"LA CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- a) EL IMPORTE DE LAS SANCIONES, RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.
- b) EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO No.191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 37 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- c) EL CINCO AL MILLAR (0.005) PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL REPRESENTANTE DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 23 DE JUNIO DEL 2014, CONFORME A LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

EL DOS AL MILLAR (0.002) PARA SER DESTINADO A LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES QUE IMPARTA EL INSTITUTO.

EL UNO AL MILLAR (0.001) PARA SER DESTINADO A LA OPERACIÓN Y GASTO DE LA CAMARA.

EL DOS AL MILLAR (0.002) ADICIONAL AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-

EL PRESENTE CONTRATO INICIA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR EL CONTRATISTA Y FINALIZARA CUANDO SE FIRME EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LAS PARTES, SALVO QUE LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS; EN ESTE CASO EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR UNA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS, POR LO QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE "LA CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
EL SECRETARIO


C. ING MANUEL GUEVARA MORALES.

VIZLO, S.A. DE C.V
"L A C O N T R A T I S T A"


C. ING. JAIME VIZCARRA TIRADO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONTRATO

OBRA: 10010053580 PAVIMENTACIÓN CALLE RAÚL MADERO, ENTRE C. BENITO JUÁREZ CERRADA, COL. OBRERA 1RA. SECC. EN TIJUANA, B.C.

ANTECEDENTES:

CONTÁNDOSE CON LOS RECURSOS FINANCIEROS DENTRO DE LA MODALIDAD DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL **CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (CE)**, BAJO EL PROGRAMA DE **VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (SI)** APROBADOS MEDIANTE OFICIO No. 10010143962, EMITIDO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE ABRIL DE 2015, POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

CONSIDERANDO:

QUE ES INTERÉS DE LA SECRETARÍA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA A EJECUTAR, SE SOLICITÓ COTIZACIÓN DE LA SIGUIENTE PERSONA:

NOMBRE	MONTO DEL PRESUPUESTO C/IVA
VIZLO, S.A. DE C.V.	\$813,225.57

HABIÉNDOSE REALIZADO EL ESTUDIO DE LA COTIZACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS QUE PRESENTÓ LA PERSONA: **VIZLO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. ING. JAIME VIZCARRA TIRADO**, SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE NUESTROS COSTOS, QUE LA PERSONA ES SOLVENTE Y TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, Y CUYO MONTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN QUE SE EJERCE; SE EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMÉN:

CON BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ADJUDÍQUESE DIRECTAMENTE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN A LA PERSONA: **VIZLO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO FISCAL EN ALTA TENSION No. 10070, FRACCIONAMIENTO CHULA VISTA, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C. POR UN IMPORTE DE \$813,225.57 (OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 57/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **60 DÍAS NATURALES** CON FECHA DE **INICIO DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2015**, Y FECHA DE **TERMINACIÓN EL 25 DE FEBRERO DEL 2016**, ACORDE CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA DE OBRA ANEXOS.

AUTORIZO:



C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES
SECRETARIO DE LA SIDUE

MEXICALI, B. C. A 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATISTA: VIZLO S. A. DE C. V.
 OBRA: 10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL
 MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ Y CERRADA,
 COL. OBRERA 1RA SECC., EN TIJUANA, B.C.

FECHA CONCURSO: 21 DIC. 2015
 FECHA INICIO: 28 DIC. 2015
 FECHA TERMINO: 25 FEB. 2016
 DURACION: 60 DIAS naturales

DOCUMENTO No 1.- RESUMEN POR PARTIDAS

Clave	Descripción	Precio Unitario con letra	Total
	10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ Y CERRADA, COL. OBRERA 1RA SECC., EN TIJUANA, B.C.		
1	PRELIMINARES	DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.	10,333.03
2	TERRACERIAS	CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.	150,884.10
3	PAVIMENTACION	CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.	492,243.37
4	RENIVELACIONES	SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 38/100 M.N.	7,616.38
5	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL	VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.	27,733.19
6	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.	12,246.46
	Total de 10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ Y CERRADA, COL. OBRERA 1RA SECC., EN TIJUANA, B.C.		701,056.53
	** SETECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N. **		
	Total de Presupuesto		701,056.53
	** SETECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N. **		



VIZLO S. A. DE C. V.
 ING. JAIME VIZCARRA TIRADO
 REPRESENTANTE LEGAL - ADMIN. UNICO

HOJA 1

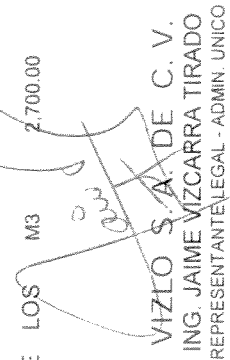
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATISTA: VIZLO S. A. DE C. V.
10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL
MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ Y CERRADA,
COL. OBRERA 1RA SECC., EN TIJUANA, B.C.

FECHA CONCURSO: 21 DIC. 2015
FECHA INICIO: 28 DIC. 2015
FECHA TERMINO: 25 FEB. 2016
DURACION: 60 DIAS naturales

DOCUMENTO No 1.- CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Unitario con letra	Total
1	PRELIMINARES					
1.01	10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ Y CERRADA, COL. OBRERA 1RA SECC., EN TIJUANA, B.C.	M3	14.68	544.12	QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.	7,987.68
1.02	DEMOLICION POR MEDIOS MECANICOS DE ELEMENTOS DE CONCRETO, INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION A UNA DISTANCIA DE 1KM., MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	22.02	38.51	TREINTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.	847.99
1.03	CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DEL MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE Y/O DEMOLICION AL PRIMER KILOMETRO, MEDIDO EN SECCIONES.	M3/KM	220.20	6.80	SEIS PESOS 80/100 M.N.	1,497.36
Total de PRELIMINARES						10,333.03
** DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 03/100 M.N. **						
2	TERRACERIAS					
2.01	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CONSTRUCCION (SUB-RASANTE Y RASANTE), INCLUYE: EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	1,350.00	6.17	SEIS PESOS 17/100 M.N.	8,329.50
2.02	EXCAVACION EN CORTE DE MATERIAL TIPO "B" PARA LLEGAR AL NIVEL DE SUB-RASANTE, INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA.	M3	540.00	35.51	TREINTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.	19,175.40
2.03	CONSTRUCCION DE BASE HIDRAULICA DE 10 CMS. DE ESPESOR CON MATERIAL PETREO T.M.A. 1 1/2" COMPACTADO AL 100% DE SU PVSM INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS, INCORPORACION DE HUMEDAD, MEZCLADO, HOMOGENIZADO Y TENDIDO.	M3	270.00	353.20	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.	95,364.00
2.04	CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DEL MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE Y/O DEMOLICION AL PRIMER KILOMETRO, MEDIDO EN SECCIONES.	M3	270.00	35.76	TREINTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.	9,655.20
2.05	SOBREACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LOS CORTES A LOS KMS. SUBSECUENTES.	M3	2,700.00	6.80	SEIS PESOS 80/100 M.N.	18,360.00


VIZLO S.A. DE C. V.
 ING. JAIME VIZCARRA TIRADO
 REPRESENTANTE LEGAL - ADMIN. UNICO
 ALTA TENSION # 10070 F. CHULAVISTA, P. DE ROBARITO, TEL (661) 612 7222. vizlo2000@yahoo.com.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATISTA: VIZLO S. A. DE C. V.
 OBRA: 10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ Y CERRADA, COL. OBRERA 1RA SECC., EN TIJUANA, B.C.

FECHA CONCURSO: 21 DIC. 2015
 FECHA INICIO: 28 DIC. 2015
 FECHA TERMINO: 25 FEB. 2016
 DURACION: 60 DIAS naturales

DOCUMENTO No 1.- CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Unitario con letra	Total
-------	-------------	--------	----------	-----------	---------------------------	-------

150,884.10

Total de TERRACERIAS

**** CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N. ****

3 PAVIMENTACION

3.01	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO TIPO "L" DE 110 LTS./ML. F'C=200 KG/CMS 2. INCLUYE : SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2,CELOTEX DE 1/2" EN JUNTAS DE DILATAACION, SUMINISTRO DE MATERIALES, CIMBRADO Y CURADO CON CURACRETO	MIL	270.00	286.54	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.	77,365.80
3.02	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR 38 DE 15 CM DE ESPESOR COLOCADO TENDIDO CON REGLA VIBRATORIA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO, CORTE PARA JUNTAS CON DISCO PUNTA DIAMANTE A 1/3" DEL ESPESOR DE LA LOSA Y DE 1/8" DE ANCHO Y ENSANCHAMIENTO DE 1/4" PARA EL SELLADO CON BACKER ROD DE 1/4" Y SONOMERIC 1", PASAJUNTAS DE CONTRACCION EN EL SENTIDO TRANSVERSAL CON BARRAS LISAS DEL #6 DE 37 CMS DE LARGO @ 30 CMS DE SEPARACION EN EL INICIO Y TERMINACION DE CADA COLADO, VARILLAS CORRUGADAS DE 1/2" DE 60 CMS. DE LARGO @ 60 CMS DE SEPARACION EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, RAYADO LONGITUDINAL, COLADO, VIBRADO MANUAL, CURADO DE LA SUPERFICIE CON MEMBRANA PARAFINICA A BASE DE AGUA A RAZON DE 0.50 LITROS/M2, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRAZO PARA LA CORRECTA ALINEACION Y NIVELACION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y ACABADO LONGITUDINAL CON TEXTURIZADOR DE PEINE METALICO CON SEPARACIONES DE 3MM.	M2	1,080.00	350.31	TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 31/100 M.N.	378,334.80

3.03	CONSTRUCCION DE APROCHES DE GUARNICIONES CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 90% DE SU PVSM. INCLUYE: MATERIAL, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA	M3	129.60	250.82	DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 82/100 M.N.	32,506.27
------	---	----	--------	--------	--	-----------

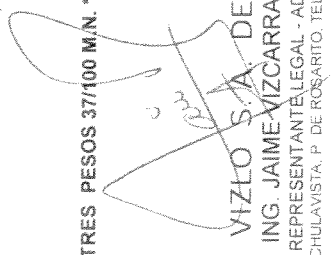
3.04	LIMPIEZA DE OBRA TERMINADA, INCLUYE: LIMPIEZA DEL MATERIAL EXCEDENTE, BASURA, ETC.	M2	1,350.00	2.99	DOS PESOS 99/100 M.N.	4,036.50
------	--	----	----------	------	-----------------------	----------

Total de PAVIMENTACION

**** CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N. ****

4 RENIVELACIONES

492,243.37


VIZLO S.A. DE C. V.
 ING. JAIME VIZCARRA TIRADO
 REPRESENTANTE LEGAL - ADMIN. UNICO
 ALTA TENSION # 10070 F. CHULAVISTA, P. DE ROSARITO, TEL (661) 612 7222. vizlo2000@yahoo.com.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATISTA: VIZLO S. A. DE C. V.
10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL
MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ Y CERRADA,
COL. OBRERA 1RA SECC., EN TIJUANA, B.C.

FECHA CONCURSO: 21 DIC. 2015
FECHA INICIO: 28 DIC. 2015
FECHA TERMINO: 25 FEB. 2016
DURACION: 60 DIAS naturales

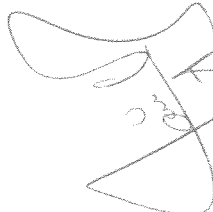
DOCUMENTO No 1.- CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Unitario con letra	Total
4.01	RENIVELACION DE POZO DE VISITA, INCLUYE: CORTE DE LA CARPETA CON DISCO, Y DEMOLICION DE ANILLO EXISTENTE, RETIRO DE TAPA Y BROCAL, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO Premezclado F'C=250 KG/CM2, RECOLOCACION DE TAPA Y BROCAL, JUNTAS FRIAS Y CURADO, RETIRO DE ESCOMBRO A BANCO DE TIRO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO SEGUN PROYECTO.	PZA	2.00	2,745.68	DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.	5,491.36
4.02	RENIVELACION DE CAJA DE OPERACION DE VALVULAS, INCLUYE: DEMOLICION DE LOSA TAPA EXISTENTE, RETIRO DE BROCAL Y TAPA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO Premezclado F'C=250 KG/CM2, RECOLOCACION DE TAPA Y BROCAL DE FIERRO FUNDIDO, JUNTAS FRIAS Y CURADO, RETIRO DE ESCOMBRO A BANCO DE TIRO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO SEGUN PROYECTO.	PZA	1.00	2,125.02	DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 02/100 M.N.	2,125.02

Total de RENIVELACIONES
** SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 38/100 M.N. **
7,616.38

5 SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL

5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO SR-6 (ALTO), CON DIMENSIONES DE 35 CMS CADA LADO, FABRICADO CON LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, COLADO EN UN POSTES CANAL " U " DE FIERRO GALVANIZADO, FIJADO CON TORNILLOS ANTIVANDÁLICOS, INCLUYE: EXCAVACION, FABRICACION DE BASE DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM² DE 30X30 CMS, EL SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN CALLES Y CARRETERAS DE LA S.C.T.	PZA	2.00	2,165.06	DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.	4,330.12
5.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO PREVENTIVO SP-32 (CRUCE DE PEATONES) FABRICADO CON LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 DE 0.86X0.86 M DE LADO, COLADO EN UN POSTES CANAL " U " DE FIERRO GALVANIZADO, FIJADO CON TORNILLOS ANTIVANDÁLICOS, INCLUYE: EXCAVACIÓN, FABRICACIÓN DE BASE DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM² DE 30X50 CMS, EL SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN CALLES Y CARRETERAS DE LA S.C.T.	PZA	2.00	2,165.06	DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.	4,330.12


VIZLO S. A. DE C. V.
ING. JAIME VIZCARRA TIRADO
 REPRESENTANTE LEGAL - ADMIN. UNICO
 ALTA TENSION # 10070 F. CHULAVISTA, P. DE ROSARIO, TEL (661) 612 7222. vizlo2000@yahoo.com.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

FECHA CONCURSO: 21 DIC. 2015
FECHA INICIO: 28 DIC. 2015
FECHA TERMINO: 25 FEB. 2016
DURACION: 60 DIAS naturales

CONTRATISTA: VIZLO S. A. DE C. V.
OBRA: 10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ Y CERRADA, COL. OBRERA 1RA SECC., EN TIJUANA, B.C.

DOCUMENTO No 1.- CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Unitario con letra	Total
5.03	M-1 RAYA CENTRAL SENCILLA CONTINUA EN COLOR AMARILLO REFLEJANTE DE 10 CMS DE ANCHO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	135.00	17.09	DIECISIETE PESOS 09/100 M.N.	2,307.15
5.04	M-7 RAYA DE ALTO CONTINUA EN COLOR BLANCO REFLEJANTE DE 40 CMS DE ANCHO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	30.00	104.94	CIENTO CUATRO PESOS 94/100 M.N.	3,148.20
5.05	M-8 RAYA PARA CRUCE PEATONAL, CONSISTIRAN DE DOS RAYAS CONTINUAS PARALELAS EN COLOR AMARILLO REFLEJANTE DE 20 CMS DE ANCHO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	60.00	77.74	SETENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.	4,664.40
5.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIALETA REFLEJANTE DOBLE CARA COLOR AMARILLO EN LA CARA AL TRANSITO FIJADAS CON PEGAMENTO EPOXICO, INCLUYE: TRAZO, PREMARCADO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA SUELTA CON CEPILLO, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y SEÑALAMIENTO PREVENTIVO."	PZA	135.00	66.32	SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.	8,953.20

Total de SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL

** VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 19/100 M.N. **

27,733.19

6 INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS

6.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA DE 19 MM (3/4") DE DIAMETRO (SEGUN PLANO ANEXO) DE HASTA 8.00 MTS DE LONGITUD: CON ABRAZADERA DE BRONCE SENCILLA MARCA MUELLER CON ROSCA "CC" SERIE BR-1B ESPECIFICACION ANSI/AWWA C-800 PARA INSERCIÓN DE 19 MM (3/4") DE DIAMETRO A TUBERIA DE 100 MM (4") DE DIAMETRO HASTA 305 MM (12") DE DIAMETRO, VALVULA DE BOLA CON CUERPO DE BRONCE MARCA MUELLER MODELO 300 DE 19 MM (3/4") DE DIAMETRO No. DE CATALOGO B-25008 O SIMILAR PARA ROSCA DE INCERSION "CC", TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-3408, ESPECIFICACION ASTM D3350/AWWA C901 DE 19 MM (3/4") CTS (COOPER TUBING SIZE) DE DIAMETRO, CODO DE PRESION DE 19 MM (3/4") DE DIAMETRO X 90 GRADOS MODELO H-15531 MARCA MUELLER O SIMILAR, CILINDRO DE CALZA PARA TUBO DE 19 MM (3/4") CTS DE DIAMETRO MARCA MUELLER No. CATALOGO 504281/	PZA	2.00	3,334.61	TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.	6,669.22
------	--	-----	------	----------	---	----------

VIZLO S.A. DE C. V.

ING. JAIME VIZCARRA TIRADO

REPRESENTANTE LEGAL - ADMIN. UNICO

ALTA TENSION # 10070 F. CHULAVISTA, P. DE ROSARIO, TEL. (661) 612 7222, vzl02000@yahoo.com.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

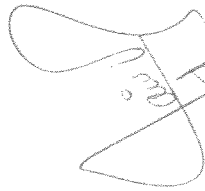
CONTRATISTA: VIZLO S. A. DE C. V.
 OBRA: 10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ Y CERRADA, COL. OBRERA 1RA SECC., EN TIJUANA, B.C.

FECHA CONCURSO: 21 DIC. 2015
 FECHA INICIO: 28 DIC. 2015
 FECHA TERMINO: 25 FEB. 2016
 DURACION: 60 DIAS naturales

DOCUMENTO No 1.- CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Unitario con letra	Total
6.02	<p>VALVULA DE CUADRO TIPO BOLA DE BRONCE DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN ANSI/AWWA C-800, MARCA MUELLER B-20283 O SIMILAR DE 19 MM (3/4") DE DIAMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS, MANIOBRAS LOCALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL PARA PRUEBA HIDROSTÁTICA Y MANO DE OBRA. PARA CONECTARSE A TUBERÍA DE 101.6 MM (4") DE DIÁMETRO CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS. INCLUYE EXCAVACIONES Y RELLENOS COMPACTADOS.</p> <p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA CON TUBERÍA Y CONEXIONES DE PVC SANITARIO SEGÚN ESPECIFICACIÓN ASTM D3034 (RD35) Y NOM-001-CNA-1995, DE 15 CM (6") DE DIAMETRO Y HASTA 8.00 MTS DE LONGITUD, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS MATERIALES, CARGA, ACARREO Y DESCARGA DE MATERIALES HASTA EL SITIO DE LA OBRA AL LUGAR DE SU COLOCACIÓN; BAJADO, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA (SEGÚN NORMA NOM-001-CNA-1995); SILLETA DE PVC TIPO PSM, SEGÚN ESPECIFICACIÓN ASTM D-3034 DE 20 CM (8") A 15 CM (6") DE DIAMETRO CON EMPAQUES DE NEOPRENO EN ENTRADA Y PARTE INFERIOR Y DOS ABRAZADERAS DE ACERO INOXIDABLE, CODO DE PVC SANITARIO TIPO PSM SEGÚN ESPECIFICACIÓN ASTM D-3034 DE 15 CM (6") DE DIÁMETRO x 45° CON EMPAQUE DE NEOPRENO TIPO R.T. EN UN EXTREMO Y ESPIGA, TUBERÍA DE PVC SANITARIO TIPO PSM SDR-35 R.T. SEGÚN ESPECIFICACIÓN ASTM D-3034 CON LIGA Y LUBRICANTE DE 15 CM 6" DE DIAMETRO, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA. CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS.</p>	PZA	2.00	2,788.62	DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.	5,577.24

Total de INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS **12,246.46**



VIZLO S. A. DE C. V.
ING. JAIME VIZCARRA TIRADO
 REPRESENTANTE LEGAL - ADMIN. UNICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATISTA: VIZLO S. A. DE C. V.
 10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL
 MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ Y CERRADA,
 COL. OBRERA 1RA SECC., EN TIJUANA, B.C.

FECHA CONCURSO: 21 DIC. 2015
 FECHA INICIO: 28 DIC. 2015
 FECHA TERMINO: 25 FEB. 2016
 DURACION: 60 DIAS naturales

DOCUMENTO No 1.- CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Unitario con letra	Total
-------	-------------	--------	----------	-----------	---------------------------	-------

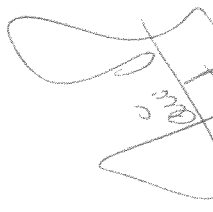
**** DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N. ****

Total de 10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL MADERO, ENTRE C.
 BENITO JUAREZ Y CERRADA, COL. OBRERA 1RA SECC., EN TIJUANA, B.C. **701,056.53**

**** SETECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N. ****

Total de Presupuesto **701,056.53**

**** SETECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N. ****



VIZLO S. A. DE C. V.
 ING. JAIME VIZCARRA TIRADO
 REPRESENTANTE LEGAL - ADMIN UNICO
 ALTA TENSION # 10070 F. CHULAVISTA, P. DE ROSARIO, TEL (661) 612 7222. vizlo2000@yahoo.com.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

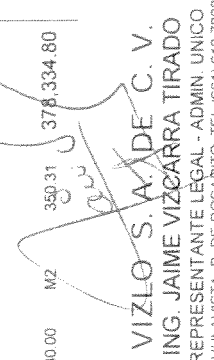
CONTRATISTA: VIZLO S. A. DE C. V.

OBRA: 10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ Y CERRADA, COL. OBRERA 1RA SECC., EN TIJUANA, B.C.

FECHA CONCURSO: 21 DIC. 2015
FECHA INICIO: 28 DIC. 2015
FECHA TERMINO: 25 FEB. 2016
DURACION: 60 DIAS naturales

DOCUMENTO No 8.- PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CON EROGACIONES

Conce	Descripción	Cantidad	Unidad	P. U.	Total	2015 16 Dic-31 Dic	2016 01 Ene-15 Ene	16 Ene-31 Ene	2016 01 Feb.-15 Feb	16 Feb.-29 Feb
1.01	10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ Y CERRADA, COL. OBRERA 1RA SECC., EN TIJUANA, B.C. PRELIMINARES DEMOLICION POR MEDIOS MECANICOS DE ELEMENTOS DE CONCRETO. INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION A UNA DISTANCIA DE 1KM., MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	14.68	M3	544.12	7,987.68		3,758.91	4,228.77		
1.02	CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DEL MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE Y/O DEMOLICION AL PRIMER KILOMETRO, MEDIDO EN SECCIONES.	22.02	M3	38.51	847.99		239.28	548.70		
1.03	ACARREO EN KMS. SUBSECUENTES DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES.	220.20	M3/KM	6.80	1,497.36		528.48	968.88		
2.01	TERRACERIAS TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CONSTRUCCION (SUB-RASANTE Y RASANTE). INCLUYE: EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA.	1,350.00	M2	6.17	8,329.50		2,562.92	5,766.58		
2.02	EXCAVACION EN CORTE DE MATERIAL TIPO "B" PARA LLEGAR AL NIVEL DE SUB-RASANTE. INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA.	540.00	M3	35.51	19,175.40			9,175.40		
2.03	CONSTRUCCION DE BASE HIDRAULICA DE 10 CMS. DE ESPESOR CON MATERIAL PETREO T.M.A. 1.12" COMPACTADO AL 100% DE SU PVSIM INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS, INCORPORACION DE HUMEDAD, MEZCLADO, HOMOGENIZADO Y TENDIDO.	270.00	M3	353.20	95,364.00			95,364.00		
2.04	CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DEL MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE Y/O DEMOLICION AL PRIMER KILOMETRO, MEDIDO EN SECCIONES.	270.00	M3	35.76	9,655.20			9,655.20		
2.05	SOBREACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LOS CORTES A LOS KMS. SUBSECUENTES	2,700.00	M3	6.80	18,360.00			18,360.00		
3.01	PAVIMENTACION CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO TIPO "L" DE 110 LTS/M3. F'C=200 KG/CMS 2. INCLUYE : SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2,CELOTEX DE 1/2" EN JUNTAS DE DILATACION, SUMINISTRO DE MATERIALES, CIMBRADO Y CURADO CON CURACRETO	270.00	ML	286.54	77,366.80			77,366.80		0.87
3.02	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR 38 DE 15 CM DE	1,080.00	M2	350.31	378,334.80					378,334.80


VIZLO S.A. DE C. V.
ING. JAIME VIZCARRA TIRADO
 REPRESENTANTE LEGAL - ADMIN. UNICO

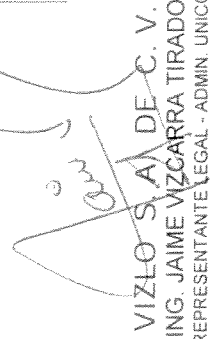
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

FECHA CONCURSO: 21 DIC. 2015
FECHA INICIO: 28 DIC. 2015
FECHA TERMINO: 25 FEB. 2016
DURACION: 60 DIAS naturales

CONTRATISTA: VIZLO S. A. DE C. V.
OBRA: 10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ Y CERRADA, COL. OBRERA 1RA SECC., EN TUJANA, B.C.

DOCUMENTO No 8.- PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CON EROGACIONES

Conce	Descripción	Cantidad	Unidad	P. U.	Total	2015		2016		
						16 Dic-31 Dic	01 Ene-15 Ene	16 Ene-31 Ene	01 Feb-15 Feb	16 Feb-28 Feb
3.03	ESPOR COLOCADO TENDIDO, CON REGLA VIBRATORIA. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO. CORTE PARA JUNTAS CON DISCO PUNTA DIAMANTE A 1/3" DEL ESPESOR DE LA LOSA Y DE 1/8" DE ANCHO Y ENSANCHAMIENTO DE 1/4" PARA EL SELLADO CON BACKER ROD DE 1/4" Y SONOMERIC 1". PASAJUNTAS DE CONTRACCION EN EL SENTIDO TRANSVERSAL CON BARRAS LISAS DEL #6 DE 37 CMS DE LARGO @ 30 CMS DE SEPARACION EN EL INICIO Y TERMINACION DE CADA COLADO, VARRILLAS CORRUGADAS DE 1/2" DE 60 CMS DE LARGO @ 60 CMS DE SEPARACION EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, RAYADO LONGITUDINAL, COLADO, VIBRADO MANUAL, CURADO DE LA SUPERFICIE CON MEMBRANA PARAFINICA A BASE DE AGUA A RAZON DE 0.50 LITROS/M2. MATERIAL: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRAZO PARA LA CORRECTA ALINEACION Y NIVELACION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y ACABADO LONGITUDINAL CON TEXTURIZADOR DE PEINE METALICO CON SEPARACIONES DE 3MM.	129.60	M3	250.82	32,506.27					
3.04	CONSTRUCCION DE APROCHES DE GUARNICIONES CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 90% DE SU P.V.M. INCLUYE: MATERIAL, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA	1,350.00	M2	2.99	4,036.50				4,036.50	
RENIVELACIONES										
4.01	LIMPIEZA DE OBRA TERMINADA. INCLUYE: LIMPIEZA DEL MATERIAL EXCEDENTE, BASURA, ETC.	2.00	PZA	2,745.68	5,491.36	2,745.68				
4.02	RENIVELACION DE POZO DE VISITA. INCLUYE: CORTE DE LA CARPETA CON DISCO, Y DEMOLICION DE ANILLO EXISTENTE. RETIRO DE TAPA Y BROCAL. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=250 KG/CM2. RECOLOCACION DE TAPA Y BROCAL, JUNTAS FRIAS Y CURADO. RETIRO DE ESCOMBRO A BANCO DE TIRO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO SEGUN PROYECTO	1.00	PZA	2,125.02	2,125.02	1,062.51				
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL										
5.01	RENIVELACION DE CAJA DE OPERACION DE VALVULAS. INCLUYE: DEMOLICION DE LOSA TAPA EXISTENTE, RETIRO DE BROCAL Y TAPA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=250 KG/CM2, RECOLOCACION DE TAPA Y BROCAL DE FIERRO FUNDIDO, JUNTAS FRIAS Y CURADO, RETIRO DE ESCOMBRO A BANCO DE TIRO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO SEGUN PROYECTO.	2.00	PZA	2,165.06	4,330.12					4,330.12
5.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO SR-6 (ALTO), CON DIMENSIONES DE 35 CMS CADA LADO, FABRICADO CON LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, COLADO EN UN POSTES CANAL "U" DE FIERRO GALVANIZADO, FIJADO CON TORNILLOS ANTIVANDALICOS, INCLUYE: EXCAVACION, FABRICACION DE BASE DE CONCRETO FC= 150 KG/CM² DE 30X30 CMS. EL SEÑALAMIENTO DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN CALLES Y CARRETERAS DE LA S.C.T.	2.00	PZA	2,165.06	4,330.12					4,330.12


VIZLO S. A. DE C. V.
ING. JAIME VIZARRA TIRADO
 REPRESENTANTE LEGAL - ADMIN. UNICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

FECHA CONCURSO: 21 DIC. 2015
FECHA INICIO: 28 DIC. 2015
FECHA TERMINO: 25 FEB. 2016
DURACION: 60 DIAS naturales

CONTRATISTA: VIZLO S. A. DE C. V.
OBRA: 10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ Y CERRADA, COL. OBRERA 1RA SECC., EN TIJUANA, B.C.

DOCUMENTO No 8.- PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CON EROGACIONES

Conce	Descripción	Cantidad	Unidad	P. U.	Total	2015 16 Dic-31 Dic	2016 01 Ene-15 Ene	2016 16 Ene-31 Ene	2016 01 Feb-15 Feb	2016 16 Feb-28 Feb
5.03	CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN CALLES Y CARRETERAS DE LA S.C.T. M-1 RAYA CENTRAL SENCILLA CONTINUA EN COLOR AMARILLO REFLEJANTE DE 10 CMS DE ANCHO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	135.00	ML	17.09	2,307.15				2,307.15	
5.04	M-7 RAYA DE ALTO CONTINUA EN COLOR BLANCO REFLEJANTE DE 40 CMS DE ANCHO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	30.00	ML	104.94	3,148.20				3,148.20	
5.05	M-8 RAYA PARA CRUCE PEATONAL CONSISTIRAN DE DOS RAYAS CONTINUAS PARALELAS EN COLOR AMARILLO REFLEJANTE DE 20 CMS DE ANCHO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	60.00	ML	77.74	4,664.40				4,664.40	
5.06	"SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIALETA REFLEJANTE DOBLE CARA COLOR AMARILLO EN LA CARA AL TRANSITO FIJADAS CON PEGAMENTO EPOXICO. INCLUYE: TRAZO, PREMARCO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA SUELTA CON CEPILLO, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y SEÑALAMIENTO PREVENTIVO."	135.00	PZA	66.32	8,953.20				8,953.20	
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS										
6.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA DE 19 MM (3/4") DE DIAMETRO (SEGUN PLANO ANEXO) DE HASTA 8.00 MTS DE LONGITUD. CON ABRAZADERA DE BRONCE SENCILLA MARCA MUELLER CON ROSCA "CC" SERIE BR-18 ESPECIFICACION ANSIAWWA C-800 PARA INSERCIÓN DE 19 MM (3/4") DE DIAMETRO A TUBERIA DE 100 MM (4") DE DIAMETRO HASTA 305 MM (12") DE DIAMETRO. VALVULA DE BOLA CON CUERPO DE BRONCE MARCA MUELLER MODELO 300 DE 19 MM (3/4") DE DIAMETRO No DE CATALOGO B-25008 O SIMILAR PARA ROSCA DE INCERSION "CC". TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-3408. ESPECIFICACION ASTM D3350/ANSIWWA C901 DE 19 MM (3/4") CTS (COOPER TUBING SIZE) DE DIAMETRO. CODO DE PRESION DE 19 MM (3/4") DE DIAMETRO X 90 GRADOS MODELO H-15531 MARCA MUELLER O SIMILAR CILINDRO DE CALZA PARA TUBO DE 19 MM (3/4") CTS DE DIAMETRO MARCA MUELLER No CATALOGO 504281. VALVULA DE CUADRO TIPO BOLA DE BRONCE DE ACUERDO A ESPECIFICACION ANSIAWWA C-300. MARCA MUELLER B-20283 O SIMILAR DE 19 MM (3/4") DE DIAMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, INSTALACION Y CONEXION DE TUBERIA Y ACCESORIOS. MANIOBRAS LOCALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL PARA PRUEBA HIDROSTATICA Y MANO DE OBRA. PARA CONECTARSE A TUBERIA DE 101.6 MM (4") DE DIAMETRO CONFORME A LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y LAS NORMAS TECNICAS PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PUBLICOS. INCLUYE EXCAVACIONES Y RELLENOS COMPACTADOS.	2.00	PZA	3,334.61	6,669.22	4,104.14	2,565.08			
6.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESCARGA DOMICILIARIA CON TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC SANITARIO SEGUN ESPECIFICACION ASTM D3034 (RD35) Y NOM-001-CNA-1995. DE 15 CM (6") DE DIAMETRO Y HASTA 8.00 MTS DE LONGITUD. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TODOS LOS MATERIALES, CARGA, ACARREO Y DESCARGA DE MATERIALES HASTA EL SITIO DE LA OBRA AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO, NIVELACION E INSTALACION DE TUBERIA (SEGUN NORMA	2.00	PZA	2,788.62	5,577.24	3,432.19	2,145.09			

Vizlo
VIZLO S. A. DE C. V.
ING. JAIME VIZCARRA TIRADO
REPRESENTANTE LEGAL - ADMIN. UNICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

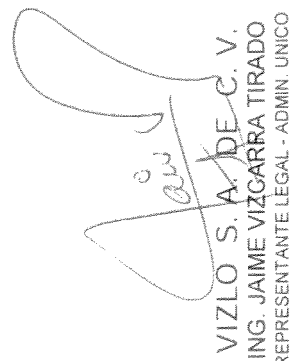
CONTRATISTA: VIZLO S. A. DE C. V.
 OBRA: 10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ Y CERRADA, COL. OBRERA 1RA SECC., EN TIJUANA, B.C.

FECHA CONCURSO: 21 DIC. 2015
 FECHA INICIO: 28 DIC. 2015
 FECHA TERMINO: 25 FEB. 2016
 DURACION: 60 DIAS naturales

DOCUMENTO No 8.- PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CON EROGACIONES

Conce	Descripción	2015		2016		Total
		16 Dic-31 Dic	01 Ene-15 Ene	16 Ene-31 Ene	16 Feb-29 Feb	
		Cantidad	Unidad	P. U.		
	NOM-001-CNA-1985), SILLETA DE PVC TIPO PSM, SEGÚN ESPECIFICACIÓN ASTM D-3034 DE 20 CM (6") A 15 CM (6") DE DIAMETRO CON EMPAQUES DE NEOPRENO EN ENTRADA Y PARTE INFERIOR Y DOS ABRAZADERAS DE ACERO INOXIDABLE, CODO DE PVC SANITARIO TIPO PSM SEGÚN ESPECIFICACIÓN ASTM D-3034 DE 15 CM (6") DE DIAMETRO x 45° CON EMPAQUE DE NEOPRENO TIPO R.T. EN UN EXTREMO Y ESPIGA, TUBERÍA DE PVC SANITARIO TIPO PSM SDR 36 R.T. SEGÚN ESPECIFICACIÓN ASTM D-3034 CON LIGA Y LUBRICANTE DE 15 CM 6" DE DIAMETRO, MANOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS.					
		18,494.08		236,142.83		414,649.93
		2.84%		33.68%		669,286.84
		2.84%		36.32%		701,056.53
		18,494.08		254,636.91		31,769.69
		2.84%		59.15%		701,056.53
		2.84%		95.47%		4.53%
				95.47%		100.00%

TOTAL PARCIAL:
 TOTAL ACUMULADO:
 % PARCIAL:
 % ACUMULADO:


VIZLO S. A. DE C. V.
ING. JAIME VIZGARRA TIRADO
 REPRESENTANTE LEGAL - ADMIN. UNICO
 ALTA TENSION # 10070 F. CHULAVISTA, P. DE ROSARITO, TEL (661) 612 7222, vzl02000@yahoo.com.mx



POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO				EXPEDICION
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	22-12-2015
81,322.56	PESOS	1677547	0	ENDOSO
				0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México D.F; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 81,322.56 OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 56/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 28/12/2015 AL: 25/02/2016

Por: VIZLO, S.A. DE C.V.
Dirección: ALTA TENSION 10070 RANCHO CHULA VISTA PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA

Ante: GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
Dirección: PASEO CENTENARIO Y CALZADA INDEPENDENCIA EDIFICIO 3A-1 COL ZONA RIO CP 22320. TIJUANA, B.C.

"10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ CERRADA, COL. OBRERA 1RA SECC. EN TIJUANA, B.C."

PARA GARANTIZAR POR VIZLO, S.A. DE C.V. CON R.F.C. NO. VIZ-990603-320 Y CON DOMICILIO EN ALTA TENSION NO. 10070 COL. RANCHO CHULA VISTA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. D-CE-15-TIJ-SI-146 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015 RELATIVO A LA OBRA PUBLICA DENOMINADA "10010053580 PAVIMENTACION CALLE RAUL MADERO, ENTRE C. BENITO JUAREZ CERRADA, COL. OBRERA 1RA SECC. EN TIJUANA, B.C.", POR UN IMPORTE DE: \$813,225.57 (OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 57/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. ESTA FIANZA SE EXPIDE HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$81,322.56 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 56/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD; HASTA QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES CONTENIDAS EN EL MISMO, DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA AUTORICE POR ESCRITO SU LIBERACION. ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., ACEPTA CONTINUAR GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCION FIADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA Y ESTAR CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO. FIN DEL TEXTO.

SVF/122016
----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00554; TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.


FERNANDO RIVERA MOLINA
RIMF6512105A6

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS. Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.acefianzasmonterrey.com
RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPANIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.
R.F.C. FMO930603PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

LINEA DE VALIDACION
0916 CA59 C1



Firma Digital: F9BQ4sMSjaxMQX11+Xch20Rr4I5ThCoA6Po2SvplZIVzRVnHQVRB7co04ms5scslpmb8vsok2Nrs5PbQ+0pWkx4djdSnOCG.1LHISZU3 ApZWmZwTH3qCuE4OiaUZbJ1nYoXwXcETv3MSUGkqU58gyYor54TtnSP+IpuJfpmc/MoA90aPESYm0GGQZp8lqvEIAQUJAINPxx.